Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220180002300
Demandante: Banco Bogotá S.A.
Demandado: Pedro María Ramírez Méndez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, ocho de noviembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido, se advierte que el correo electrónico de donde se allegó el mensaje es el mismo que reposa en el registro nacional de abogados. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de noviembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Bogotá S.A., contra Pedro María Ramírez Méndez, el apoderado de la parte actora renunció al poder conferido para llevar el proceso de la referencia; por tanto, se dispone:

Aceptar la renuncia del apoderado de la parte actora por los motivos anteriormente mencionados, al haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal; como consecuencia de ello, se ordena comunicar a la entidad crediticia para que se designe nuevo apoderado.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 100

Hoy, 9 de noviembre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario